

Año II Alicante 1.º Junio 1899 Núm. 27

EL IBERO

REVISTA QUINCENAL

Redactor en jefe: F. FIGUERAS PACHECO

TELÉFONO 156

SUMARIO:

Responsabilidad de funcionarios públicos, por *Diana*.—Algo acerca de Beethoven, por *Ernesto Villar Miralles*.—Apuntes científicos, por *F. Figueras Pacheco*.—Notas mercantiles, por el *Doctor Ox*.—El Gato Pardo, por *F. Figueras Pacheco*.—Notas sueltas, por *Un curioso*.—Hacienda de la provincia, por *X*.—Consultas, por *Diana*.—Bibliografía, por *Gabriel Téllez*.—Quincena oficial.—Covocatorias, vacantes y subastas.—Mesa revuelta, por *varios*.—Anuncios.

ALICANTE: 1899

TIPOLITOGRAFÍA DE T. MUÑOZ, Á CARGO DE R. COSTA

Calles de Alfonso el Sabio, 12. y Torrijos, 63,

R.R.-662

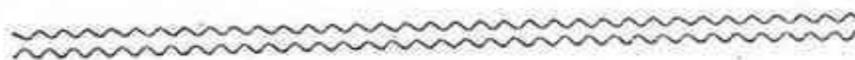


La Previsión Paternal

Sociedad Cooperativa

DE

Seguros sobre la Vida de Niños y Jóvenes



Cuota mensual de 1 á 100 pesetas.

Edad desde 1 día á 20 años.

La duración del contrato es de CINCO años, á cuyo término el asegurado cobra su capital y beneficios.

Delegado en esta provincia:

Don Rafael García Marcili

Calle de Sagasta, 62, Alicante.



EL IBERO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El Alicante, un mes . . . 6'30 pesetas.
Fuera, trimestre . . . 1 „

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción del periódico, calle de Bazán, núm. 45, tercero.
Y en la imprenta del mismo.

La correspondencia al Administrador, D. F. Figueras Pacheco, Bazán, núm. 45, tercero.—No se devuelven los originales.

Responsabilidad de funcionarios públicos

Bien conocida de nuestros lectores es la jurisprudencia constantemente mantenida, de la prioridad de la administración, representada en última instancia para este caso por el Tribunal de cuentas para estimar si los alcances que en el manejo de fondos públicos resulten contra los empleados, revisten ó no caracteres de delito.

El Tribunal Supremo de justicia acaba de modificar esta doctrina, estableciendo en su lugar la de la competencia de los tribunales ordinarios preferentemente á la del de cuentas.

La importancia de esta resolución que afecta al estado de derecho en que pueden encontrarse multitud de funcionarios municipales como los agentes recaudadores, los depositarios, los contadores y en muchas ocasiones los alcaldes mismos, nos aconseja ofrecer á nuestros lectores los fundamentos de la sentencia del Supremo de que hablamos, y así vamos á hacerlo cumpliendo la palabra empeñada en el número anterior.

«Mucho se ha escrito sobre este punto por competentes publicistas, opinando la mayoría que los tribunales ordinarios carecen de competencia en asuntos administrativos hasta que, terminada la investigación en el oportuno expediente, acabada la acción

que compete á la administración contra sus funcionarios, fuera requerido el auxilio y la intervención del juez de instrucción.

Y así ha debido suceder, á nuestro juicio, en el asunto objeto de esta nota.

D. José Galán, agente ejecutivo de la zona de Campillo, provincia de Málaga, resultó alcanzado en 4.838 pesetas 21 céntimos, y el Delegado de Hacienda, sin practicar actuación alguna encaminada á hacer efectiva esta suma, del deudor, y con notoria infracción de las disposiciones del reglamento orgánico del Tribunal de cuentas de 28 de Noviembre de 1893 y de los Reales decretos-sentencias de 8 de Febrero y 15 de Marzo de 1898, remitió una copia del resumen de cuentas de dicho funcionario al juez de instrucción para que procediera criminalmente contra el agente ejecutivo por el delito de malversación.

Así lo hizo el juez; pero poco después, y á instancias del ministerio fiscal, hubo de dictar auto de inhibición á favor del Tribunal de Cuentas, el cual no había examinado las del agente referido, ni deducido, por tanto, testimonio alguno de culpabilidad por no haber más intervención en el negocio que la del delegado de Hacienda de Málaga, que solito se lo había guisado y comido, como Juan Palomo.

De este auto de inhibición pidió reforma el abogado del Estado, siéndole negada: é interpuesta apelación por el mismo, la Audiencia de Málaga confirmó en todas sus partes la resolución del juez, conceptuando competente único y exclusivamente para intervenir en este asunto al Tribunal de Cuentas.

No desistió por esto el abogado del Estado, que, como todos sabemos, está más próximo al Delegado de Hacienda que á la justicia, y contra la opinión del fiscal, la resolución del juez y la confirmación de la Audiencia, siguió en «sus trece,» interponiendo recurso de casación, que ha prosperado, pues la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo ha declarado la competencia de la jurisdicción ordinaria por los fundamentos que pueden ver nuestros lectores.

«Considerando que, así el art. 269 de la ley orgánica del Poder judicial, como el 10 de la de Enjuiciamiento criminal, atri-

buyen á la jurisdicción ordinaria el conocimiento de las causas criminales, sin otra excepción, consignada en la última, que los casos reservados por las leyes al Senado, á los Tribunales de Guerra y Marina y á las autoridades administrativas y de policía; y que el 269 de la propia ley rituaría impone á los jueces el deber de proceder inmediatamente á la comprobación de los hechos que se les denuncian, siempre que revistan carácter de delito;

Considerando que este principio general no se halla limitado ni modificado respecto del delito de malversación por la ley orgánica del Tribunal de Cuentas de 25 de Junio de 1870, ni por el reglamento del mismo Tribunal de 28 de Noviembre de 1893; antes bien, una y otro les mantienen y ratifican al establecer el art. 20 de la primera que el conocimiento de aquel delito y cualesquiera otro que pueda cometerse por los empleados en el manejo de fondos públicos, corresponde á los Tribunales competentes; y el 120 del segundo, que es independiente la acción del delegado especial, en nombre del de Cuentas, para formar el expediente de reintegro de la Administración activa para juzgar á los empleados encargados y corregirlos disciplinariamente, y la de los Tribunales de justicia para conocer del delito que aquel pueda constituir, cuando se les haya dado ó dé conocimiento del hecho por el delegado para conocer del delito que aquél pueda constituir, admitiendo la posible coexistencia de los tres procedimientos, administrativo, gubernativo y judicial y reconociendo que son compatibles é independientes entre sí, sin que pueda influir en lo que ha de resolverse ó sentenciarse en cualquiera de ellos lo que se haya decidido ó sentenciado en otro;

Considerando, por lo expuesto, que la Audiencia de Málaga, al inhibirse del conocimiento de unas actuaciones que, por razón de la materia del delito, son de la competencia de la jurisdicción ordinaria, ha incurrido en los errores de derecho alegados como fundamento del recurso.»

Repetimos lo dicho al principio de estas líneas, y es que la nueva doctrina establecida por el Supremo podrá ser más ó menos discutida en cuanto se reficre á los argumentos en que se apoya, pero introduce en realidad una verdadera y profunda transformación en los procedimientos hasta hoy admitidos y se aparta por completo del espíritu y de la letra de muchas disposiciones vigentes incluso el reglamento orgánico del Tribunal

de Cuentas del reino, apartándose además de la jurisprudencia constantemente mantenida por la presidencia del Consejo de Ministros, al resolver competencias de jurisdicción con arreglo al Real decreto de 8 de Septiembre de 1887.

DIANA

ALGO ACERCA DE BEETHOVEN

Amigo Pepe: Deseo complacerte, aun cuando lo que me exiges es superior á mis fuerzas.

Resulta tan grande la personalidad de Beethoven, su colosal figura aparece con tan marcado relieve en el templo de la inmortalidad, que á verdadera profanación semeja todo intento encaminado á escudriñar su vida y sus obras, siquier sea con el loable propósito de engrandecerlo y glorificarlo.

De otra parte; se ha escrito tanto y tanto se ha discutido acerca de Beethoven, tan apasionadas controversias ha originado la audición de sus portentosas concepciones musicales, que á la verdad, mi opinión humildísima la considero impertinente y extemporanea, por más que la pudiera fundar, (aparte mi cariñosa veneración por el eximio maestro) en no interrumpida y larga serie de estudios de sus obras, libre el ánimo de prejuicios y exento de apasionadas prevenciones, bien entendido que, dentro de los límites de mis conocimientos musicales y artísticos, por desgracia en progresión geométrica distaneiados de mi grandísima voluntad y buen deseo.

Con estas salvedades y contando con tu benevolencia, paso á decirte algo del artista y del hombre que á mi juicio compendia el *summum* de ese arte divino, destello inefable de las dulzuras celestes que á la bondad de Dios debemos los humanos, como privilegiado don de los tesoros de su gracia.

Aparte lo general y característico de Beethoven, en las composiciones de tan admirable maestro hallo reunidas, la profunda grandiosidad de las concepciones de Bach y la difícil facilidad de las delicadas inspiraciones de Mozart.

Y como en mi sentir no hay arte sin imitación, ni perfección artística sin modelos de preferencia, debe reconocerse que cuando Beethoven se vió compelido á verificarlo deliberada ó inconscientemente por la fuerza de su arrebatadora inspiración, fué siempre para engrandecerlos con deslumbrantes destellos de su ingenio peregrino.

Y cuenta que en este punto es donde menos conformidad tienen mis juicios con las opiniones sustentadas por algunos de sus biógrafos y críticos, pues abrigo la firme persuasión de que Beethoven ha sido el más independiente de los compositores de nota, el que menos se ha circunscrito á moldes prestablecidos y cánones aceptados, pues en todas sus obras es indeleble el sello característico de su genio independiente, creador y absoluto.

En la forma y en el fondo, examinadas sus maravillosas composiciones, vese patente en casi todas ellas la idea generatriz de la independencia, de la reforma, del deliberado propósito de innovación grandiosa, aspiraciones sentidas por las clarivencias del genio é inspiradas por las exuberancias de su numen creador y omnipotente.

Y esto que expreso por propia convicción, sin apasionamientos de sectario, fruto de una labor seria, resultado de estudios comparativos de las obras de este coloso con las de sus predecesores y coetáneos, es tanto más digno de admiración y resulta verdaderamente incomprensible, al reconocer que Beethoven dió á luz las asombrosas creaciones de su genio portentoso, cuando Haydn y Mozart, inmortales prosecutors de Bach y Haendel, habían llevado el desarrollo y perfeccionamiento del arte musical á grado tan preeminente en sus peregrinas, inspiradas y hermosas composiciones de todos géneros, que se creyó justificada la resurrección del famoso *nec plus ultra*.

Y sin embargo, nadie que conociera á Beethoven de niño mostrarse rebelde á toda enseñanza musical, y visto su poca aptitud para el estudio del divino arte, hubiera podido presagiar que aquel muchacho díscolo, inepto y desaplicado, resultaría con el tiempo el inmortal creador de la moderna sinfonía.

*
* *

Nacido Luis van-Beethoven en Bonn el 16 ó 17 de Diciembre del 1770, tuvo por su primer maestro á su padre, músico distinguido, descendiente de una familia de músicos, oriunda de Holanda. Siguió después los estudios con un director de orquesta llamado Pfeiffer, cuyas lecciones contribuyeron grandemente á formar al genial compositor; y más tarde debió la enseñanza del piano al organista de la Corte Van de Eden, que ante el precario estado de la familia Beethoven, se ofreció gratuitamente á enseñarlo, si bien después el Príncipe elector sufragaba los honorios de las lecciones.

Los progresos realizados por el jóven Luis en este instrumento, hicieron precisa la ampliación de los estudios bajo la direc-

ción del pianista y habilísimo maestro Neefe, con quien pronto se impuso de las grandiosas obras de Bach y Haendel.

La perfecta ejecución y rara habilidad en el manejo del piano fueron ensanchando la fama del discípulo aventajado transformándolo en maestro que comenzó á singularizarse por su extrema originalidad en desarrollar temas, dando rienda suelta á la poderosa inventiva de su exuberante fantasía.

Extendida su fama, fué presentando en Viena en 1787 á Mozart (à quién Beethoven rendía fervoroso y merecido culto) teniendo la honra de que el gran maestro, frio en un principio le dispensara luego acogida simpática al ejecutar ante él y á sus instancias, una pieza en el piano. Simpatía que se tradujo en asombro al rogarle Beethoven le diera un tema para desarrollarlo *improntu* á merced de su libre inspiración, pues dándole el maestro uno erizado de dificultades, la manera original admirable de irlo desarrollando, le llevó á manifestar á los amigos que en la habitación contigua escuchaban los prodigios de Beethoven, «*que aquel muchacho haría hablar de sí al mundo entero.*»

La profecía de Mozart, tuvo plena confirmación diez años más tarde.

El nombre de Beethoven ha pasado á la posteridad grabado con letras de oro en el templo de la gloria, ocupando el más preeminente lugar del catálogo de los génius musicales.

Ni las excentricidades de su carácter, ocasionadas por las duras mortificaciones de la cruel sordera á que se vió implacablemente condenado, que le hicieron aparecer misántropo, atrabiliario y orgulloso; ni las envidias de sus muchos y no despreciables émulos y detractores; ni las debilidades, ridiculeces y defectos propios de la humana condición, han sido bastante á evitar que la posteridad con sereno é imparcial juicio le haya rendido la veneración que mereciera, ciñendo á su noble frente la inmarcesible corona sólo concedida á los que inmortaliza el génio.

¿Cómo no, si á través de esas exterioridades de la materia, aparecía su espíritu rebosante de los más puros sentimientos y se mostraba su alma dotada de virtudes enviabiles?

Aunque sus biógrafos han tratado de no darle la importancia que merece, en la acritud de su carácter debió también influir no poco las ocultas penas determinadas por amorosas ansias mal correspondidas.

Beethoven, músico, soñador, poeta, artista, era hombre y como tal debía pagar ineludiblemente el humano tributo á ese

nobilísimo sentimiento que en nuestra existencia terrenal, como trasunto de un anhelado término de perdurable dicha, es ilusión, es realidad, es esperanza y es vida.

Beethoven, pues, amó con la efusión de su alma de artista, pero fué traidoramente engañado, y esta perfidia abrió herida tan profunda en su corazón, que no pudo hallar medio de cicatrizarla durante su existencia.

Este amor desgraciado cu o perdurable recuerdo le acompañó hasta el sepulcro, inspirele para regocijo del arte y honra del artista, una de sus más bellas producciones: la famosa sonata en *do sostenido menor* llamada *Clair de lune*.

Si bien es cierto que Beethoven no se mostró siempre grande en las adversidades, ni resistió con entereza los embates de la suerte, no cabe negarle en absoluto las condiciones de hombre de temple superior.

Ante la malevolencia de sus encarnizados enemigos que no satisfechos en perseguir al músico llevaron su inquina hasta cebarse en el hombre diputándole el derecho de usar entre su nombre y apellido la partícula *van*, atestado nobiliario de sus progenitores, sólo opuso con estóica grandeza señalándose alternativamente la frente y el corazón: «Mi nobleza está aquí, y aquí.»

Persuadido de que Haydn no había sido con él sincero en las pocas lecciones que le diera por los años 1792 á 1794 para completar su enseñanza musical, y comprendiendo que el anciano maestro le trataba como émulo poco simpático,—llamábale siempre el *gran mogol*,—no quiso acceder á sus deseos de que pusiera en la portada de su primer publicación «discípulo de Haydn» diciéndole con entereza que no podía hacerlo aun cuando esto honrara su obscuro nombre de artista, porque de él nada había aprendido.

En otra ocasión, admirador sincero del primer consul en el que sólo vió el brazo victorioso de la Francia republicana, á instancias de Bernadotte que le encargó una sinfonía para glorificar á su héroe, escribió Beethoven su grandiosa sinfonía conocida por la *Heróica* (3.^a de las nueve) á las que puso por dedicatoria estas dos palabras: Napoleón Bonaparte. Más cuando iba a enviar al general la partitura para que la remitiera á París, supo Beethoven que Napoleón se había hecho proclamar emperador, y lleno de indignación arrancó la hoja de la dedicatoria, rasgola en mil pedazos profiriendo improperios contra el nuevo tirano y puso á la obra este otro título: *Sinfonía heróica, para festejar el recuerdo de un gran hombre*.

Para penetrarse bien del carácter de Beethoven y conocer la hermosura de su alma, hay que leer el testamento que escribió en 1802, dirigido á sus hermanos para su cumplimiento y que no reproducimos por su extensión.

Beethoven tuvo como enemigos y émulos más ó menos encarnizados entre otros muchos á Hummel, Steibelt, Spohr, Wolff, Dionisio Weber, Haydn y su discípulo Fernando Ries.

En compensación de su feroz enemiga, el pinista sin rival, el improvisador admirable, el músico más grande que ha existido, tuvo también amistades sinceras, entusiastas y fervientes admiradores, de influencia y de poder á los que el inmortal maestro vivió siempre agradecido, entre los que debe recordar la posteridad á la familia Breunig, la Condesa de Thun, los Condes Zmeskalle, y Francisco de Brunswich, los barones Gleincheustein y Pasquelati, los doctores Vogeler y Schmidt, su discípulo Antonio Schindler sobre todo el príncipe Cárlos Lichnoviski.

Disgustos graves de familia unido á lossinsabores y tormentos de la cruel enfermedad que los médicos no comprendieron, llevaron su cuerpo al sepulcro, en Viena, el 26 de Marzo de 1827.

Así fué, bosquejado á grandes rasgos, el artista y el hombre.

Otro día te hablará de sus obras tu siempre amigo que te quiere,

ERNESTO VILLAR MIRALLES



APUNTES CIENTÍFICOS

Suele suceder que al presentársenos una botella ó una copa llena de agua fría, atribuimos la ligera capa de líquido que le rodea, á la porosidad del cristal, aunque no es necesario entrar en grandes discusiones científicas; para comprender lo erróneo de esta afirmación apuntaremos algunos conceptos sobre dicho punto.

Todos los cuerpos dejan libres entre sus moléculas, pequeñísimos espacios denominados poros; esta propiedad está incluida entre las generales, ó sea entre las que convienen á todos cuerpos físicos; no es pues á ésta á la que nos podemos referir dado que el cristal como el plomo, como el antimonio, etc., la

lleva consigo, sino á la que pudiéramos llamar relativa, por ejemplo, la del barro de alfareros.

El cristal no la posee, puesto que si la tuviera, á igual de lo que sucede en el cántaro más ó menos lentamente dejaría pasar á su traves el líquido contenido á cualquiera que fuese su temperatura, facultad de cuya carencia en la copa podemos convencernos llenándola de agua caliente. Y si esta prueba no fuese bastante, se podría hacer otra más contundente colocando en una atmósfera perfectamente seca una botella bien cerrada conteniendo agua, vino, etc.

Si se hiciera de este modo, no quedaría duda de ninguna clase, porque pasaría el tiempo sin que la botella se empañara lo más mínimo.

Esto último nos dice claramente que la causa del fenómeno está en la atmósfera, si bien es verdad que combinada con la temperatura del líquido.

Todo el mundo sabe que además de los elementos que constituyen el aire en cantidad determinada, hay en él otros cuerpos en porciones variables, como el vapor de agua. El calor actúa sobre los cuerpos dilatándolos en su mayoría y contrayéndolos en casos raros, como sucede con la arcilla, propiedad que ha sido aprovechada para la construcción del pirómetro, aparato que sirve para medir las grandes temperaturas. El agua transformada de líquida en gaseosa por la acción del calor, permanece en el aire en pequeña proporción, pero la suficiente sin embargo para que pueda estar en contacto de las paredes exteriores de la copa; el agua fría que ésta contiene se apodera del calor del cristal por ser lo que tiene más próximo, el cristal á su vez, hace lo propio y se apodera del calor que mantiene el agua en estado gaseoso, cesando la causa, forzosamente ha de desaparecer su efecto, y es claro por lo tanto que si el calor hizo que el agua dejase de ser líquida para convertirse en gaseosa manteniéndola en este estado, al ser absorbido por el cristal ha cesado de ejercer su acción sobre el agua, y ésta vuelve á su estado ordinario.

El fenómeno citado ocurre con mucha frecuencia; en el invierno es rara la mañana que no aparecen los cristales y demás cuerpos fríos cubiertos por una ligera capa de vapor de agua debida á la causa explicada anteriormente.

F. FIGUERAS PACHECO

Notas Mercantiles

Hace muy pocos días zarpó del puerto de Barcelona el primer vapor de la línea periódica y regular que con buen acuerdo acaba de establecerse entre la capital del Principado y la Isla de Fernando Póo con escala en Canarias; el buque va completamente cargado de géneros de producción nacional y lleva á bordo varios jóvenes de grandes alicios y patriótica iniciativa que abrigan el propósito de establecer una verdadera factoría, por cuyo intermedio se establezcan multipliquen relaciones mercantiles que asegurando un mercado sumamente ventajoso y hoy enteramente vírgen á la producción nacional, habrán de servir al mismo tiempo, como poderoso estímulo para el desarrollo y prosperidad de aquélla rica colonia, una de las pocas que todavía nos quedan y cuyo suelo fertilísimo á la vez que su proximidad á la costa Africana, proporcionarán abundantemente artículos como el café, el azúcar y el algodón que cambiados por los productos de la industria nacional vendrán á llenar el vacío ocasionado por la pérdida de otros territorios. Fernando Póo puede y debe ofrecernos relativas compensaciones y nos las ofrecerá seguramente, pero á condición expresa de que abandonando resueltamente la pernicioso y tradicional rutina de abandonarlo todo á la acción oficial y fiarlo todo á la intervención de los gobiernos, emprendamos de una vez el verdadero camino que es el de las iniciativas de las clases interesadas; un pequeño esfuerzo del agricultor, del industrial y del comerciante, será siempre mucho más útil y mucho más práctico que todas las iniciativas oficiales. En Africa y no sólo en Marruecos sino en la Costa Occidental, en la factoría de Rio de Oro y en el golfo de Guinea, podemos explotar un mercado ventajosísimo para nuestra producción y otro no menos útil para nuestro consumo; el establecimiento de la línea de navegación á que nos referimos y la carga que lleva en sus bodegas el primer vapor que ya está navegando, constituyen un

paso gigantesco de avance en un camino en el que todavía no habíamos entrado y que nos puede llevar muy lejos. Es preciso felicitar calurosamente á los iniciadores de la empresa y llamar muy en serio la atención de nuestros comerciantes y de nuestros industriales para que deduzcan en la nueva línea de navegación todas las ventajas que de ella pueden y deben reportar.

Por el ministerio de Hacienda se ha dictado un Real decreto con fecha 14 de Mayo, disponiendo el cierre de los registros abiertos en nuestras Delegaciones de París, Londres y Berlin para el estampillado de títulos de la deuda exterior. Esta medida viene á cerrar el periodo, durante el que los tenedores fueron facultados para legalizar el derecho de percibir en oro el importe de los intereses; los que no han utilizado este beneficio pueden ahora obtener una compensación convirtiendo los títulos de la deuda exterior que posean por otros equivalentes del interior, pero con una bonificación á su favor del diez por ciento del capital invertido. Se calcula que esta conversión disminuirá la deuda exterior en unos ochocientos millones nominales, cuyos intereses ascienden á treinta y dos millones de francos ó bien de pesetas en oro. Es verdad que la conversión aumentará el interior en igual cifra, más ochenta millones por la bonificación, en junto ochocientos ochenta millones nominales, que representan 34,40 millones de pesetas por razón de intereses. Ahora bien; los treinta y dos millones de francos á pagar antes de la conversión, representan al cambio de veinte por ciento 36,40 millones de pesetas y por consiguiente la operación supone una economía efectiva para el Tesoro por la diferencia de intereses de dos millones anuales de pesetas en cifra redonda.

Se han hecho muchos comentarios sobre la conveniencia ó inconveniencia de este Decreto, pero lo cierto es que la única reclamación presentada al ministro de Hacienda por los banqueros de Madrid se dirige a dejar bien aclarado el concepto de que los títulos presentados al registro antes de la publicación del Decreto y no estampillados todavía, conservan el derecho de ser registrados para percibir el franco sus intereses. En cambio la ejecución del Decreto responde á una de las conclusiones de la Asamblea de Zaragoza; la de que los intereses de la Deuda se paguen en pesetas, y produce además como hemos visto una economía anual de dos millones.

DOCTOR OX



EL GATO PARDO

I

Del sitio que apellidaban
algunos, el Gato Pardo,
la escalera de las perlas,
el cuchitril de los vagos
y que en fin, no es otra cosa
si se dice en castellano,
que una casucha de juego,
contento, marchose un sábado,
de la Peña y de las Piñas
el singular D. Leandro.
¡Qué afortunado, se dijo,
qué barbaridad, canario!
¡Si gané las cien pesetas
más grandes que cien caballos!
Pues aun habrá quien me diga
que el juego es tonto y villano.

II

Una mujer sosteniendo
á un pequeñuelo en sus brazos
esperaba que llegase
su marido, de un trabajo
que según su explicación,
le daría muchos cuartos.
Agurdábalo impaciente,
porque el tiempo era muy malo
en lo tocante á moneda
de mucho ó de poco rango.
Por fin el marido entró
sin apresurar el paso.
—¿Cuánto tienes?—Veinte duros
es todo lo que he ganado.
—¡Del apuro hemos salido!
Quince para el propietario
de la casa, por los meses
que le tenemos en alto,
del resto tú me diras

si adeudas lo dedicamos
ó si quieres que compremos
lo preciso y nesesarío.
Y dijo el marido al punto
sin estar avergonzado:
—He perdido cien pesetas
jugando en el Gato Pardo.

F. FIGUERAS PACHECO



NOTAS SUELTAS

Insistiendo en el propósito de que estas ligerísimas notas sean de positiva utilidad para los comerciantes del país, extracto á continuación algunos apuntes cuyo interés es indudable.

Inglaterra.—Casas importadoras de vinos.—En Berlín

MM. Bagots, Hutton & C.^o—L. E. Egan.

Francis Falkner.—A. Findlater y C.^o

Jr. Lekennedy.—A. Miller y C.^o

Waters Brothers y C.^o

En New-Castle-On-Tyne

MM. Downing Rodríguez.—Bailay y C.^o

Blaynay y C.^o—Turnebull World C.^o

The Nord of England Wine & Sprite C.^o

Glendenning C.^o

Japón

La casa de comercio Santiago Gisbert, establecida en Kobe (Japón) hace años, ha fundado en Yokohama una sucursal para atender mejor al movimiento mercantil de España con aquel país.

Suiza

En el Consulado general de España en Berna se ha establecido una exposición permanente de muestras de productos y manufacturas españolas.

Los comerciantes y productores que quieran enviar muestrarios deberán hacerlo dirigiéndolos á *Messieurs A. Baüer & C.^{ie}—Expeditours á Berne—SUISSE*, por mediación del se-

ñor Garrouste, en Madrid, Alcalá, 17, quien podrá suministrar á los exportadores cuantos informes les sean necesarios.

Brasil.—Datos estadísticos del comercio de importación de productos españoles

Artículos	1897		Nueve primeros meses de 1898	
	Cantidades	Valor	Cantidades	Valor
Anisete y coñac	26.900 litros.	60.000pts.	25.846 litros.	58.000pts.
Ajos y cebollas.	17.300 kils.	7.000 »	43.712 kils.	20.000 »
Pasas y uvas	270.298 »	200.000 »	93.567 »	75.000 »
Conservas	66.500 »	80.000 »	68.484 »	90.000 »
Aceites	1.900 ltrs.	3.000 »	4.075 litros.	6.000 »
Aceitunas	33.000 kils.	20.000 »	13.050 kils.	8.000 »
Sal	23.500 tons.	230.000 »	12.552 tons.	120.000 »
Vinos	70.480 hec.	2.900.000 »	156.457 hec.	5.500.000 »
<i>Totales.</i>		3.500.000pts.		5.877.000pts

Como se ve, los vinos son los que componen la casi totalidad de nuestra importación en el Brasil; representan el 82 por 100 en 1897, y el 91 por 100 en los nueve primeros meses del 98.

Marcas de fábrica y de comercio

La Oficina internacional de la propiedad industrial, en Berna, tiene establecido un registro de las marcas de fábrica y de comercio de los que desean utilizar sus ventajas.

Los que deseen gozar de los beneficios del arreglo internacional del 1891, siendo poseedores de certificados de propiedad de marcas de fábrica ó de comercio expedidos en España, y asegurar así en los demás países convenidos la protección de sus marcas, deberán presentar en el ministerio de Fomento los documentos siguientes:

1.º Instancia solicitando él registro de dicha marca en la Oficina en Berna (Suiza).

2.º Una solicitud por duplicado dirigida á la Oficina internacional, redactada con arreglo al modelo que facilitarán en el ministerio de Fomento.

3.º Un cliché para la reproduccion tipográfica de la marca; las dimensiones del cliché serán de 10 centímetros como máximo en su lado mayor y de 15 milímetros como mínimo en su lado menor.

4.º Veinticinco pesetas en papel de pagos del Estado.

5.º Cien francos en documento de giro á la vista sobre Berna y á la orden de la Oficina internacional de la propiedad industrial.

6.º Un poder, si la gestión del registro de la marca no se hiciese directamente por el interesado.

Mediante estas formalidades, será esa marca protegida en Bélgica, Brasil, Francia, Italia, Países Bajos, Portugal, Suiza y Túnez. Esta protección se extenderá á los países que se adhieran al arreglo desde el momento que tenga lugar su adhesión.

Esa protección durará veinte años, renovables con sólo repetir las mismas formalidades, y quedará en suspenso durante el tiempo que una marca cese de gozar de la protección legal en su propio país.

La Oficina internacional de la propiedad industrial en Berna suministrará gratuitamente las indicaciones complementarias que se le pidan.

Por la copia,

UN CURIOSO



LA HACIENDA DE LA PROVINCIA

En otro artículo epigrafiado como el presente, hemos visto la insistencia con que la reproducción del contingente provincial se pronuncia en baja y que ésta se hace más sensible a medida que van transcurriendo los ejercicios económicos. Hemos dicho también que en alguno de los años en que se acudió al procedimiento del arriendo llegó á recaudarse el 70 por 100 de la cantidad calculada en presupuesto; se volvió después al sistema de recaudación directa y la baja se ha sostenido hasta el punto de no cobrarse más que el 40 por 100 de lo consignado.

En semejantes condiciones y por grandes que sean la voluntad y el celo de los encargados de la administración provincial es, no difícil, sino enteramente imposible que la Diputación pueda satisfacer con regularidad el importe de las servicios que tiene á su cargo, servicios que afectan directamente á todos los pueblos llamados á contribuir para sufragar gastos de carácter colectivo; en los asilos de beneficencia y en los hospitales se albergan huérfanos y ancianos y son asistidos enfermos que unos y otros proceden de todos los pueblos de la provincia, á todos

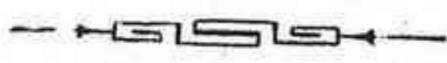
éstos importa en igual medida la conclusión de la red de carreteras provinciales, tanto porque con auxilio de ellas han de ponerse en contacto con las vías férreas haciendo posible la salida de los productos de la agricultura y de la industria, cuanto porque el importe de los jornales y materiales invertidos en la construcción se distribuyen proporcionalmente entre las clases trabajadoras de cada zona; importa, pues y por igual á todos los pueblos cumplir con la Diputación un compromiso que se queda en descubierto, produce la suspensión de los trabajos y el abandono de los servicios, creando en cambio una deuda que aumenta al fin de cada ejercicio y que mal podrán pagar los que contribuyeron á formarla, dejando sin cubrir las obligaciones corrientes.

Estas observaciones nos llevan derechamente á preguntar si la baja en la recaudación podrá depender de que siendo defectuoso el presupuesto se deriva de éste un repartimiento superior á la fuerza contributiva de los pueblos entre los cuales se distribuye el cupo total. La estadística de las cantidades recaudadas y de las sumas en descubierto, trae aparejada una respuesta categórica y negativa para aquella pregunta. Los estados de recaudación demuestran que los pueblos de reducido vecindario y de pequeño presupuesto, ó lo que es igual, los que disponen de menores recursos, satisfacen con regularidad el contingente provincial y tienen con la Diputación escasa ó ninguna deuda; en cambio la casi totalidad de las cantidades en descubierto corresponde á los pueblos que por su riqueza agrícola ó industrial pueden disponer de mayores y más efectivos recursos; estos pueblos que siempre son los que pagan menos y más tarde son también los que proporcionalmente á su población, disfrutan en mayor medida de las ventajas que proporcionan los servicios que la Diputación tiene á su cargo, ventajas que serían mayores y servicios que se cumplirían perfectamente si esos mismos pueblos realizasen un esfuerzo equivalente al que hacen los pequeños municipios.

Es, pues preciso buscar en otra parte las causas que conspiran á la minoración de los ingresos, y no sería difícil encontrarlas en una administración municipal defectuosa, que no sintiendo la marcha ordenada de los servicios a cargo de los ayuntamientos, mucho menos puede permitir que éstos cooperen a levantar cargas comunes y costear servicios colectivos. También podía señalarse algo que se asemeja mucho á un cantonalismo económico en virtud del que hay ayuntamientos que se juzgan desligados de toda obligación y con todo el ampa-

ro de tal ó cual influencia política que les pone á cubierto de los mismos apremios cuyos efectos se dejan sentir sobre otros que deben menos y pagan mejor. Es éste un mal gravísimo y profundamente arraigado en nuestras costumbres de las que no será posible descartar éste y otros vicios en tanto que una voluntad firme y enérgica no se decida á establecer una divisoria infranqueable entre la administración y la política, porque solo cuando esto suceda se dispondrá de la autoridad y de la fuerza moral indispensables para obligar á todos por igual al cumplimiento de sus deberes.

X



CONSULTAS

Número 113

A las varias cartas en que se nos pregunta relativamente á la elección de cargos al constituirse los nuevos ayuntamientos, debemos contestar que con arreglo á lo resuelto en 1891 por el ministerio de la Gobernación en Real orden firmada por el señor Silvela, cuando se presente el caso de que en la sesión constitutiva que los ayuntamientos deben celebrar en el día de hoy, no se consiga por ningún concejal la mayoría absoluta para ejercer la alcaldía y las tenencias, debe repetirse la votación en la inmediata sesión ordinaria, y si en ella ocurre lo mismo que en la de hoy, se reputarán elegidos para el ejercicio de aquellos cargos los concejales que obtengan la mayoría relativa en defecto de la absoluta que no pudo conseguirse.

Fíjese la atención en que la segunda votación á que hacemos referencia no se debe efectuar como algunos creen, con error notorio, en sesión extraordinaria, sino en la ordinaria inmediata á la inaugural, que por ministerio de la ley debe efectuarse en el día de hoy.

Las actas de las posesiones se deben remitir en copia certificada, al gobernador civil de la provincia.

DIANA



BIBLIOGRAFÍA

La casa editorial del Sr. Rojas, establecida en Madrid, tiene en publicación y por cierto con éxito tan extraordinario como merecido, una de las obras á que Castelar aplicaba con mayor empeño sus maravillosas aptitudes, sus profundos conocimientos y la magia incomparable de su estilo brillantísimo. Me refiero á la «Historia de Europa.»

Terminada la publicación del primer tomo de este libro interesante, Castelar había escrito y Rojas publicado la mitad del segundo tomo; la muerte ha sorprendido al ilustre historiógrafo sin darle tiempo para terminar una obra tan llena de atractivos como rica en enseñanzas.

¿Habrá escritor bastante osado para poner la mano en la obra de Castelar dando feliz remate á la tarea que aquél no pudo concluir?

Creo que el solo intento de hacerlo sería una profanación, y que los respetos que la memoria del insigne muerto exigen, traen aparejada la obligación de que su libro quede como él lo ha dejado.

GABRIEL TELLÉZ

QUINCENA OFICIAL

El ayuntamiento del Pinoso ha admitido la renuncia que del cargo de alcalde ha presentado el concejal D. Joaquin Jordan, habiendo recaído la jurisdicción en D. Fernando Mendaro, regidor del mismo ayuntamiento.

—Habiendo comenzado á hacer uso de un mes de licencia el alcalde D. José Gadea, se ha encargado de la alcaldía el primer teniente D. Francisco de S. Maisonnave.

—El ayuntamiento de Villena ha concedido licencia por enfermo á su alcalde presidente D. Ricardo García Arcen.

—En el sorteo celebrado para resolver el empate entre los

concejales presuntos por Alicante D. Emilio P. del Pobil y don Juan Roman, ha favorecido la suerte à este último.

—El ayuntamiento de Hondón de las Nieves, por unanimidad de votos, ha nombrado secretario en propiedad al que lo era con caracter de interino D. José A. García de Carlos.

—Habiendo sido sobreseidos por la Audiencia provincial dos procesos incoados en el juzgado de Novelda, uno por coacción electoral y otro por exacciones ilegales, han sido reintegrados en sus cargos los ocho concejales á quienes afectaba la suspensión en aquel ayuntamiento, cesando igual número de interinos y constituyéndose la corporación con arreglo al art. 52 de la ley municipal; al tenor del que ha correspondido la alcaldía presidencia á D. Tomás Abad Alenda.

—Por el gobierno civil han sido aprobados los reglamentos de guardería rural de Orba, Benimeli y Beniarbeig.

—En causa por delitos electorales, el juez de Alcoy ha decretado y el gobernador civil comunicado el procesamiento de D. Bautista Aznar Aznar, alcalde de Benifallim.

—La Dirección de Administración local ha concedido un plazo de diez días durante el que pueden presentar los documentos que estimen pertinentes á su derecho los interesados en los recursos interpuestos por D. Antonio Martínez Pérez, vecino de Rojas, D. Pablo Santonja, de Onil, y por los alcaldes de Beniarrés y de Almoradí, contra las soluciones dictadas por el gobierno de provincia.

—El ministerio de Fomento ha desestimado un recurso del ayuntamiento de Torrevieja contra la comprobación de las operaciones del censo practicada en aquel pueblo por una comisión de las oficinas de estadística.

—El presidente de la Diputación provincial se ha dirigido á los ayuntamientos morosos, advirtiéndoles que con arreglo á la ley de presupuestos, los concejales son personalmente responsables de los descubiertos de aquéllos, por contingente provincial.



CONVOCATORIAS, VACANTES Y SUBASTAS

Por falta de licitadores se han declarado desiertas las segundas subastas celebradas en la alcaldía de Alicante para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, perros, velocípedos y espectáculos.

— El día 3 del corriente mes se celebrará en la alcaldía de San Vicente la subasta para adjudicar la recaudación del impuesto de consumos en el próximo año económico.

— La misma subasta y con igual objeto se efectuará el día 7 del corriente en la alcaldía de Muchamiel.

— Ha quedado desierta la subasta celebrada en la Dirección de administración local para las obras de entarugado en varias calles y plazas de esta capital. En su consecuencia será definitivo la adjudicación provisional hecha en la alcaldía de Alicante á favor de D. José María Olmos.

— Está vacante una plaza de vice-secretario en el tribunal contencioso administrativo; pueden aspirar á ocuparla las oficiales primeros del consejo de Estado.

— Queda vacante la cátedra de psicología, lógica y filosofía moral del Instituto de Alicante, por haber sido trasladado á igual cátedra en el de Salamanca D. Victoriano Nuño Beato que la desempeñaba.

— Ha sido nombrado en propiedad profesor de gimnasia del Instituto de Alicante, el que lo era interino D. José Muñoz.

— Se ha dispuesto por la Dirección de instrucción pública que los exámenes de prueba de curso comiencen el día 2 del actual, así en el Instituto como en la Escuela Superior de Comercio.



MESA REVUELTA

CRIPTOGRAFIA

ColoCando Tu reTrato
eNtre el Vapor De lOs sueños
eS pOsIble que tu ImagEn
aventajAra A la De ellos.
Solución á la anterior:

ASCENSIÓN CARRATALÁ

La remitieron la señorita doña
Asunción Pacheco y los señores
D. Enrique Verdú, D. Emeterio Jover
y D. J. Martínez.

CHARADA

Quinta con tercera y quinta
es del metal más preciado,
prima con quinta y tercera
el que quiere lleva á cabo;
la primera con la cuarta
palabra es del diccionario,
prima con *h* y con quinta
puede ser benigno ó malo;
la segunda con la quinta
la encontrarás en el brazo,
la tercera repetida
dice lo mismo que extraño,
repitiendo la segunda
vegeta en suelo lejano.
La tercera con la cuarta
tiene caracteres varios,
en tercera tras la prima
el sacrificarse es santo,
si se trata del deber
en el referido caso;
preposición es la prima,
musical la de acabando,
segunda, tercera y cuarta
se puede ver en los barcos
y entre ellos también verás
el todo, lector amado.

Solución á la anterior:

REDONDEL

La remitió D. Emeterio Jover y
D. J. Martínez.

ANAGRAMA

EL RÁBANO

C.

Formar con estas letras el nombre
de una importante provincia
española.

A. Fernández

Solución al anterior:

D. FRANCISCO SILVELA

La remitió P. Pino.

Solución al rombo:

H
T E S
T O R E A
H E R A L D O
S E L V A
O D A
O

A. Fernández

En el anagrama del número anterior
apareció una errata merced
á la que decía COSINA donde debía
decir COCINA.

Las soluciones á los pasatiempos
insertados en esta sección, pueden
remitirse en sobre abierto ó de picos
cortados, franqueándolo con un sello
de cuarto de céntimo y añadiendo á
la dirección las siguientes palabras:
Original para imprenta.

HOTEL D'ORLEANS

PARIS.—RUE DE RICHELIEU.—PARIS.

Chambres meublées. Avec tout le confort desirable. Appartements pour families. Table d'hote. Diners á la carte. Cave superieure. Bains. Salon de lecture. Bureau postal. Telegraphique et Telephonique. Interpretes. Voitures. Service á toutes les gares des chemins de fer. Places reserves á plusieurs teathres. Prix moderns.

PARIS.—Rue de Richelieu.—PARIS

GRAN SALCHICHERÍA ALICANTINA.—Hijos de A. Bernacer.—Princesa, 32, esquina á la Cruz de Malta.—Alicante.

G Coloniales.—Ultramarinos.—Quesos, mantecas, garbanzos de Castilla, especialidad en jamones sin tocino, superiores; longanizas y morcillas de la mejor fábrica de Candelario, vino de la Rioja, efectos de caza y otros muchos artículos.—*No equivocarse: EL GATO.*

EL FÍGARO.—Gran peluquería.—*Calle de la Princesa, número 6.*—Los grandes establecimientos no necesitan encomio, con solo citarlos basta.

TIENDA DE COMESTIBLES y bebidas de Antonio Carbonell Fuentes.—*Calle de San Fernando, número 4, duplicado.*—Alicante.

RAFAEL GARCÍA MARCILI.—Comisiones y representaciones.—*Calle de Sagasta, número 32.*—Alicante.

Representante en Alicante y su provincia de la gran fábrica de papeles pintados *LA COMPETIDORA ARTISTICA.*

GRAN ALMACÉN DE MUEBLES DE V. SEGUÍ Y HERMANO.—Ebanistería, sillería, tapicería y fábrica de camas de madera. Construcción elegante de toda clase de muebles.—Especialidad en juegos de alcoba, comedores, despachos y gabinetes última novedad.—Precios sin competencia.—*Calatrava, 14, y Sagasta, 11.*

GRAN FÁBRICA DE SOMMIERS Y TODA CLASE DE TELAS METÁLICAS DE SALVADOR GOSALBEZ.—En esta gran fábrica, montada con todos los adelantos modernos que su industria requiere y que puede competir con las principales fábricas de España y del extranjero, se confeccionan colchones con muelles de todos los sistemas, catres metálicos y grillajes para claraboyas.

Las grandes existencias de este establecimiento, permiten servir á las veinticuatro horas cualquier pedido por importante que sea.

Plaza de Isabel II, 23, y Sagasta, 23, (antes San Francisco)

GONZALEZ HERMANOS, (CASA MAYLIN), Plaza del Progreso, número 7.—Camas de hierro inglesas y de madera de haya, nogal y amable. Sillas y muebles de todas clases. Lampistería, cristalería, objetos de capricho. Lámparas para electricidad y sus accesorios.—Todo á precios reducidos.

E. BOTÍ CARBONELL.—FERRETERÍA, QUIN-
CALLA, PERFUMERÍA
Y DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS

Calles Mayor, números 11, 13, 15, y Muñoz, números 1 y 3.